Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura y Secretaría de Estado de la Producción, que vería con agrado gestionen ante las distintas entidades financieras oficiales y privadas la creación o ampliación de líneas de crédito para el sector frutícola, a largo plazo y con períodos de gracia acordes con la maduración de los emprendimientos, sobre todo para permitir la plantación de montes nuevos con los métodos más modernos.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 66/1998